



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE DEBE AJUSTAR LA EXHIBICIÓN DEL ESPECTÁCULO “DESENGAÑOS AMOROSOS” DE NANDO LÓPEZ Y FACTORÍA ESTIVAL DEL ARTE COMO PARTE DE LA PROGRAMACIÓN 2020-2021 DE LOS TEATROS DEL CANAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**PRIMERA. - OBJETO.**

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de 7 exhibiciones del espectáculo “Desengaños amorosos” de Nando López y Factoría Estival del Arte que tendrán lugar en la Sala Negra de los Teatros del Canal del 24 al 28 de febrero de 2021.

**SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.**

Siete exhibiciones de “Desengaños amorosos” de Nando López y Factoría Estival del Arte. El espectáculo contará con la siguiente ficha artística:

Intérpretes: Ernesto Arias (Manuel), Manuel Moya (Octavio), Lidia Navarro (Beatriz), Silvia de Pe (Nise), David Velasco (Músico). Dirección: Ainhoa Amestoy.

Dirección técnica: Antonio Rincón (Otto)

Ayudante de dirección y producción: Raquel Berini

Intérpretes: Ernesto Arias (Manuel), Manuel Moya (Octavio), Lidia Navarro (Beatriz), Silvia de Pé (Nise), David Velasco (Músico)

Auxiliar técnico: Marco O. Brik

Realización de decorados: Mambo Decorados

Realización de vestuario: Taller Fua Fua

Fotografía: Marcos de Mazo y Carmen Ballvé

Diseño cartel: Marta Ruifernández

Vestuario y escenografía: Elisa Sanz

Música y espacio sonoro: David Velasco (con arreglos sobre obras de John Playford, Gaspar Sanz, Claudio Monteverdi y anónimos sefardíes)

Iluminación: Marta Graña

Texto: Nando López (a partir de las novelas de María de Zayas y Sotomayor)

Dirección: Ainhoa Amestoy

Producción: Ainhoa Amestoy y Alejandro de Juanes (Estival Producciones)

**TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La ejecución del contrato se realizará en la Sala Negra de los Teatros del Canal del 24 al 28 de febrero en los siguiente horarios:

- Día miércoles 24 de febrero a las 18.30 h.
- Días jueves 25 y viernes 26 de febrero a las 17:30h
- Día sábado 27 de febrero a las 12:30h y 17:30h
- Día domingo 28 de febrero a las 12h y 16h.

**CUARTA. - OBLIGACIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO**

4.1 La recaudación de taquilla, una vez descontados los gastos de distribución/ticketing, corresponde íntegramente a Madrid Cultura y Turismo S.A.U. (C.I.F. de las localidades A-79444030), quien se hará cargo del pago de los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la exhibición del espectáculo, así como de los gastos de venta con tarjeta de crédito e impuestos correspondientes.

4.2 La empresa se compromete a montar y disponer en escena todo lo necesario para la realización del espectáculo, a cuyo fin podrá disponer del material de iluminación, sonido y escena existente en la Sala Negra. La empresa deberá aportar el personal técnico necesario durante los días de montaje y para servir la representación.

4.3 Madrid Cultura y Turismo S.A.U., durante los días de montaje y representaciones, pone a disposición de la empresa el personal técnico de los Teatros del Canal. En todo caso, sólo la Dirección del Teatro será competente para impartir las instrucciones al personal.

4.4 El contratista deberá estar en posesión, en su caso, del certificado de ignífugos de los materiales que aporte para el cumplimiento de este contrato, así como de la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual afectados y de su posesión legal y pacífica suficiente.

4.5 Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. a través de la Dirección del Teatro facilitará a la empresa los pases de identificación, personales e intransferibles, para acceder al mismo, exclusivamente para los integrantes de la compañía y demás personas que intervengan en la realización del espectáculo.

4.6 Madrid Cultura y Turismo S.A.U. se responsabilizará de la disponibilidad de la Sala Negra de los Teatros del Canal, que estará en perfecto orden de marcha para el cumplimiento de las representaciones de este espectáculo, incluida la cobertura de los riesgos que se pudieran derivar de las actuaciones en el citado espacio. Por otra parte, la Comunidad de Madrid se reserva el derecho de utilización del espacio escénico para otras actividades (talleres, espectáculos, eventos, etc.) que, en su caso, tendrían lugar en unas condiciones compatibles con las reguladas en el presente documento, garantizándose el normal desarrollo de esta actividad.

4.7 Madrid Cultura y Turismo S.A.U, de mutuo acuerdo con la empresa podrá establecer compromisos de colaboración con entidades patrocinadoras.

#### **QUINTA. - PUBLICIDAD.**

5.1 Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U planificará y ejecutará una campaña publicitaria. No obstante, si el contratista quisiera hacer publicidad relativa a estas representaciones, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo SAU, al menos con 10 días de antelación al evento, quedando obligado a reflejar en la misma el logotipo del Teatro y de la Comunidad de Madrid, según los modelos que se le facilitarán y con las proporciones establecidas al efecto.

5.2 El contratista podrá editar programas especiales o cualquier otro material referido a estas representaciones para su venta dentro o fuera del Teatro. Todos los gastos que ello conlleve correrán por su cuenta. Las menciones a la Comunidad de Madrid y a los Teatros del Canal deberán aparecer con los logotipos y proporciones establecidas al efecto.

#### **SEXTA. - PROMOCIÓN**

6.1 La compañía y los artistas que participen en el espectáculo se prestarán a las entrevistas y ruedas de prensa que Madrid Cultura y Turismo S.A.U. organice para la difusión y promoción del espectáculo.

6.2 Si el contratista quisiera realizar la grabación del espectáculo con fines de archivo o promoción, deberá contar con la autorización de la Dirección del Teatro. Cualquier otro tipo de negociación o tráfico sobre retransmisiones, grabación, reproducción, u otros derechos o facultades de contenido análogo que el contratista pretenda efectuar con terceras personas, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo S.A.U., al menos con 10 días de anterioridad al evento.



6.3 En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior se respetarán siempre las citadas normas de seguridad impuestas por la normativa vigente ya sea legal,

reglamentaria, consuetudinaria o usual dirigida a evitar o, en su caso, minimizar los riesgos y sus consecuencias dañosas. A tal efecto, queda prohibida, la ubicación en los accesos e instalaciones para el público de jirafas, trípodes, focos, cámaras etc., así como el estacionamiento de unidades móviles y de vehículos delante de las puertas de salida del público.

#### **SÉPTIMA. - NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS**

El Contratista seguirá estrictamente las indicaciones de la Dirección técnica del Teatro en cuanto a volumen de sonido, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 2 de febrero de 2021

CONFORME:

FACTORÍA ESTIVAL DEL ARTE S.L.

MADRID CULTURA Y TURISMO SAU

Fdo.: Sonia González Fuentes

Fdo.: Carlos Daniel Martínez Rodríguez